



**Resolución de Administración
N° 052-2014-OEFA/OA**

Lima, 24 FEB. 2014

VISTOS: El Informe N° 014-2014-OEFA-OA-LOG del Responsable de Logística y el Memorándum N° 172-2013-OEFA-OA de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional de periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, señala que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce, entre otros, como consecuencia de haberse verificado el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en el presente caso, mediante el Informe N° 014-2014-OEFA-OA-LOG del 04 de febrero de 2014, el Responsable de Logística señala que: i) mediante Contrato N° 039-2013-OEFA de fecha 05 de noviembre de 2013, la entidad contrató a GABRIELA ELIZABETH ESPEJO ALVA para prestar el "Servicio de arrendamiento de



inmueble para la Oficina Desconcentrada de la Libertad", por el periodo de 12 meses, por el monto total de S/. 35,280.00 (Treinta y Cinco mil Doscientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), cuyo pago mensual adelantado asciende al monto de S/. 2 940.00 (Dos mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles); **ii)** para hacer efectivo el pago, la Entidad emitió la Orden de Servicio N° 0005073, por el monto total de S/. 8 820.00 (Ocho mil Ochocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles) la misma que comprendía los siguientes conceptos: Pago de renta mensual de los periodos Noviembre: Del 06.11.2013 al 05.12.2013 y Diciembre: Del 06.12.2013 al 05.01.2014; por el monto de S/. 2 940.00 (Dos mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) cada uno; y el pago de la garantía equivalente a un mes de renta **iii)** el pago del primer mes de renta Noviembre así como la garantía se realizó oportunamente, encontrándose pendiente únicamente el pago del segundo mes de renta Diciembre, por el monto de S/. 2 940.00 (Dos mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) de la Orden de Servicio N° 0005073; **iv)** con fecha 28 de noviembre de 2013, la arrendadora GABRIELA ELIZABETH ESPEJO ALVA, remite su recibo de pago de impuesto a la renta de primera categoría, por la suma de S/. 147.00 (Ciento Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo Diciembre 2013; **v)** la Jefa de la Oficina Desconcentrada de la Libertad, otorgó la conformidad del servicio por el periodo del 06 de diciembre de 2013 al 05 de enero de 2014, segundo mes de renta del inmueble, mediante Conformidad de Servicio de fecha 17 de diciembre de 2013; **vi)** el monto que corresponde pagar a la entidad por el segundo mes de renta de la referida Orden de Servicio, asciende a S/. 2 940.00 (Dos mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles); **vii)** se encuentra pendiente el pago de la deuda por dicho servicio;

Que, mediante el referido Informe, el Responsable de Logística señala que la deuda se ha generado en el ejercicio 2013, por lo que en aplicación del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, emite opinión técnica favorable para la emisión de la Resolución de Administración a través de la cual se reconozca la deuda a favor de GABRIELA ELIZABETH ESPEJO ALVA por el monto de S/. 2 940.00 (Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles);

Con el visado del Responsable de Logística;

En uso de las atribuciones conferidas mediante los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado de la deuda a favor de GABRIELA ELIZABETH ESPEJO ALVA por el servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Desconcentrada de la Libertad, durante el mes de diciembre de 2013, por el monto de S/. 2 940.00 (Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo resultado debe informarse a la Secretaría General en un plazo no mayor a 45 días hábiles.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Jorge Augusto Ayo Wong
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

